

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, como organismo que representa a los empresarios de la provincia y que defiende sus intereses, sirviendo de vínculo entre el tejido empresarial y las distintas administraciones, **asume la relevancia de su imagen pública y de los mensajes que emite.**

Por ello, quiere dejar clara cuál es su postura ante la condena de su Secretario General, D. Carlos Fabra.

1. Los delitos fiscales por los que se condena al señor Fabra son un asunto que se refiere al ámbito de la economía particular del señor Fabra en una época en la que no trabajaba en la Cámara y que no afectaron a la actividad de esta corporación.
2. Esta Cámara de Comercio **respeto las decisiones de la Justicia** y acatará sin fisuras las consecuencias que se deriven de la ratificación de la condena a su Secretario General.
3. Mientras la sentencia no sea firme, debemos acogernos a lo que estipula el **Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.**
4. El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Castellón estipula, en su **artículo 84**, relativo al Secretario y al Personal de la Cámara:
“El Secretario General será permanente e inamovible. Solamente podrá ser destituido por ineptitud para el desempeño de su cargo o falta grave cometida en el ejercicio de sus funciones, **previo expediente iniciado por acuerdo razonado del Pleno de la Cámara**, de oficio o en virtud de denuncia”